



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 78 - 2021-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 10 setiembre de 2021

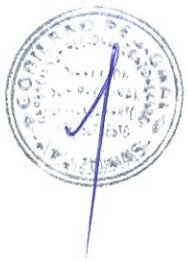
VISTO:

Solicitud de Actualización de Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la Institución Educativa Juan Velasco Alvarado -Distrito de Nieva de Fecha 08 de setiembre de 2021; Informe N° 107-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/E. T/Ing.RMLV, de Fecha 10 de setiembre de 2021; Informe N° 414-2021-GRA/GSRC/DSRIMA, de Fecha 10 de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”; La Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Amazonas, con jurisdicción en la provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional; además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal. El artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...), sujetándose a la Constitución y a las leyes respectivas de desarrollo constitucional respectivas. Por su parte el artículo 9°, numeral 2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tiene los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

El Principio de Legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 78 - 2021-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, por el Principio del debido procedimiento los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, en el Anexo único del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene como definición a la Consultoría de obra como: *"Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras"*, así como conceptualiza al Expediente Técnico de Obra como: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*.

Que, relacionado al Valor Referencial se encuentra establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado de manera específica en el numeral 34.1 del **Artículo 34°** *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*. Y el numeral 34.2. Define a que *"El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado"*.

Mediante, Solicitud de Actualización de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la Institución Educativa Juan Velasco Alvarado, del Distrito de Nieva, Provincia Condorcanqui, Región Amazonas", Con Código Único N° 2381267 Mg. José Mauricio Cajo Bernilla (Director) Dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigos (Gerente Sub Regional Condorcanqui), detalla que la Institución actualmente alberga a 362 estudiantes de 48 comunidades nativas y que cada año se viene incrementando el número de usuarios en ese sentido expresa su preocupación por que la Infraestructura está en condiciones no apropiadas desde muchos años atrás, cuenta con 11 aulas para el aprendizaje con techos y cielo raso ya deteriorados por su antigüedad y otros





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 78 - 2021-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

ambientes de madera (biblioteca, almacenes , etc), también deteriorados y no son suficiente para cantidad de estudiantes . y que por la Covid -19 actualmente estamos trabajando de manera remota, pero el siguiente año las clases serán presenciales por ello recurrimos a Ud solicitando la misma.

Mediante Informe N° 104-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/E.T/Ing. RMLV de fecha 10 de Setiembre de 2021, Ing. Rolly M. Lara Verastegui (Evaluador Técnico) dirigida al Ing. Josemaría Melendez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) alcanzo Expediente Técnico Actualizado , en ese sentido informa que, en el año 2018 mediante resolución de Gerencia Sub Regional N° 142-2018-GRA/GSRC, se aprobó el expediente técnico por un monto de S/ 4'605,289.90, el cual a solicitud de las autoridades de la institución educativa secundaria Juan Velasco Alvarado, se procedió actualizar los costos debido a la perdida de vigencia de su presupuesto; así mismo se incorporó la implementación del Plan Covid-19 , para la ejecución y supervisión respectivamente .

Asimismo, detalla que se ejecutara mediante el sistema de contratación de administración indirecta, es decir por contrata a suma alzada, siendo su plazo de ejecución de 06 meses, es decir 180 días calendarios. Y para la presente actualización se utilizó la data y estudios de mecánica de suelos con la que se trabajó el expediente técnico aprobado en el 2018, tal como se comunicó en el informe N° 103-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/ET/Ing. RMLV. Y el costo de inversión del expediente técnico actualizado asciende al monto de **S/ 5'648,186.27 (Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Seis Con 27/100 Soles).**

Mediante Informe N° 414-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 10 de setiembre de 2021, Ing. Josemaría Melendez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) dirigida al L.c. Hermogenes Lozano Trigos (Gerente Sub Regional de Condorcanqui) solicito la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN VELASCO ALVARADO EN EL CENTRO POBLADO JUAN VELASCO ALVARADO , DEL DISTRITO DE NIEVA – PROVINCIA CONDORCANQUI – REGIÓN AMAZONAS", CON CÓDIGO UNIDO N° 2381267.**

En consecuencia, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°308-2020 Gobierno Regional Amazonas/GR, y contando con el visto bueno de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Administración, y de la oficina Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN VELASCO ALVARADO EN EL CENTRO POBLADO JUAN VELASCO ALVARADO, DEL DISTRITO DE NIEVA – PROVINCIA CONDORCANQUI – REGIÓN AMAZONAS", CON CÓDIGO UNIDO N° 2381267**, con un presupuesto de **S/ S/ 5'648,186.27 (Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Seis Con 27/100 Soles).** En el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 78 - 2021-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS/GSRC

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS				
GOBIERNO SUBREGIONAL DE CONDORCANQUI				
Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente				
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "JVA EN EL CPM JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGION AMAZONAS", CON CUI N° 2381267				
LUGAR	REGION AMAZONAS - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA			
LOCALIDAD	C.P. JUAN VELASCO ALVARADO			
PLAZO DE EJECUCION	180 DC			
Resumen Presupuestal				
	Monto Presup.	%		
I.E.S JUAN VELASCO ALVARADO.	3,750,714.37			
CONSTRUCCION 06 AULAS	851,872.59			
MEJORAMIENTO DE 02 AULAS	133,344.22			
DIRECCION, LABORATORIO, SALA COMPU	731,994.29			
AMBIENTES ADMINISTRATIVOS	494,301.64			
COMEDOR, COCINA Y ALMACEN	250,285.75			
SERVICIOS HIGIENICOS	128,454.09			
PATIO DE FORMACION	66,033.73			
CERCO PERIMETRICO	515,522.35			
MOBILIARIO ESCOLAR	264,382.00			
ANALISIS DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS	23,400.00			
FLETE	83,560.55			
MONITOREO AMBIENTAL	60,000.00			
CAPACITACION	10,000.00			
IMPLEMENTACION DE PLAN COVID	137,563.16			
COSTO DIRECTO DE OBRA:	S/.	3,750,714.37		
GASTOS GENERALES 10.00%	S/.	375,071.44	10.00%	CD
UTILIDAD 7%	S/.	262,550.01	7.00%	CD
SUB TOTAL	S/.	4,388,335.82		
IGV	S/.	789,900.45	18.00%	
TOTAL VALOR REFERENCIAL OBRA		5,178,236.27		
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	0.00	0.00%	VR
SUPERVISION DE OBRA	S/.	235,750.00	4.55%	VR
SUPERVISION COVID	S/.	10,800.00	0.21%	VR
GESTION DE PROYECTO	S/.	223,400.00	4.31%	VR
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.	5,648,186.27		

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 27/100 SOLES.

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 27/100 SOLES

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Gobierno Regional de Amazonas y órganos internos de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, para su conocimiento y trámite.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas publicar la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIAS SUB REGIONAL CONDORCANQUI
Lic. Hermenegildo Lozano Rigoso
GERENTE

